



## Declaración de los Derechos de los Ríos

Detengamos la declinación y restauremos la salud de los hermosos ríos de México.



### Ríos

#### 1. Magdalena

El último río que corre libremente por Ciudad de México, de un original de 45 ríos. “Cuatro al Cubo” y otros socios están programando reuniones con legisladores y celebrando un picnic educativo en Octubre en el río para garantizar sus derechos.

#### 2. Atoyac

Uno de los ríos más contaminados de México. Las organizaciones “Organi – K”, “Dale la Cara al Atoyac” y socios están organizando un foro sobre los derechos de los ríos en Puebla entre el 11 y el 13 de Noviembre para discutir los derechos de éste y otros ríos.

#### 3. San Pedro Mezquital

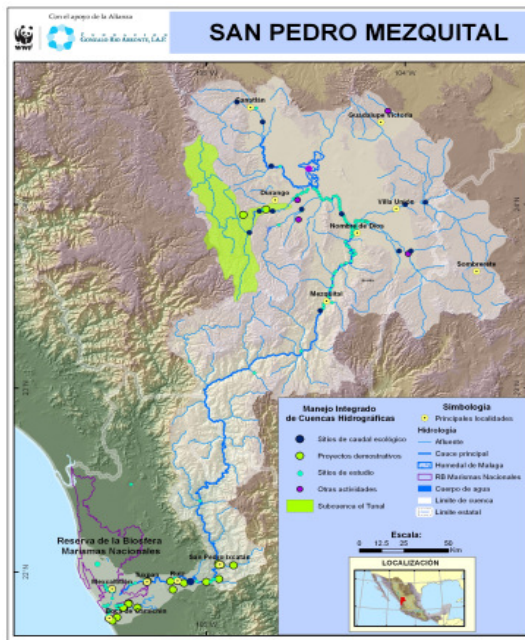
El último río que fluye libremente en la Sierra Madre Occidental. ELC se está asociando con Nuiwari, A.C. y otros para asegurar los derechos legales que ayudarán a proteger este río de un proyecto destructivo de represa.

### LA UBICACIÓN

El río Atoyac recorre 31 municipios de Puebla y Tlaxcala, además forma parte de la cuenca del Balsas.



Información: Mariana Hernández | Fuente: MILENIO | Gráfico: Moisés Butze



Merece tu sueño.  
Octavio Paz

Únete al movimiento hoy!

## Trabajemos para lograr los derechos legales de un río norteamericano por primera vez!

Basándose en las recientes victorias en Nueva Zelanda, India y Colombia – donde los ríos obtuvieron derechos legales en 2017– ELC busca establecer derechos legales fundamentales para estos tres ríos en México. El reconocimiento de los derechos legales de los ríos no sólo se refiere a las causas de la degradación de los ecosistemas, sino que también reúne a grupos comunitarios y gobiernos locales para proteger la salud de los ríos y la salud humana.

*Todos los ríos deberán tener como mínimo los siguientes derechos fundamentales:*

- (1) El derecho al flujo;
- (2) El derecho a ejercer sus funciones esenciales con el ecosistema;
- (3) El derecho a estar libre de toda contaminación;
- (4) El derecho a alimentar y ser alimentado por sus afluentes;
- (5) El derecho a biodiversidad nativa; y
- (6) El derecho a la restauración.